

**SEMBLANZA BIOGRAFICA  
Y ACTIVIDAD COMO PUBLICISTA**

**Fco. JAVIER SAEZ DE JAUREGUI**

Con gran satisfacción acepto la invitación de Eusko Ikaskuntza, Sociedad de Estudios Vascos, para colaborar en el libro homenaje que la Sociedad dedica a D. Luis Oroz Zabaleta, destacado miembro que fue de la misma, con motivo del I Centenario de su nacimiento.

La presente colaboración se centra en aspectos biográficos del homenajeado, ya que en otros artículos del Libro-homenaje se perfilan distintos matices del mismo, con el afán de abarcar en lo posible su personalidad y su obra, relacionada en su totalidad con Navarra y su Administración foral.

Digamos, en primer lugar, que la actividad a destacar corresponde al desempeño del cargo de Secretario de la Excma. Diputación Foral de Navarra, con otras variadas funciones relacionadas siempre con la Administración de Navarra, y su activa labor de publicista, igualmente sobre temas navarros y su régimen foral.

### **Perfiles biográficos.**

Don Luis Oroz Zabaleta nació en la localidad navarra de Nardués-Aldunate, valle de Urraul Bajo, de familia dedicada a la agricultura, el día 20 de junio de 1885. Fueron sus padres Angel Gregorio y Victoria, matrimonio que tuvo once hijos, ocupando el homenajeado el puesto cuarto, juntamente con otro hermano gemelo, de nombre Silverio.

Realizados los estudios primarios en la escuela de la localidad, la familia estimó oportuno que el muchacho se dedicase al estudio, en atención a su naturaleza algo más débil que su hermano gemelo, y que éste se ocupase de la explotación del patrimonio familiar.

Siendo costumbre en Navarra la designación de un sucesor único en la familia foral, el nombramiento de heredero recayó, en esta ocasión, en su hermano Silverio.

Así dispuesto, inicia sus estudios secundarios en el Colegio de los P.P. Jesuitas, de Tudela, donde obtiene el grado de bachiller. A continuación se

traslada a Madrid para seguir cursos en la Universidad Central, donde se gradúa como Licenciado en Derecho, título que obtiene en 16 febrero de 1907, a la edad de 21 años.

Una vez finalizada su carrera universitaria, se incorpora al Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona, en 21 enero de 1908, en el mismo despacho que un tío suyo, D. Lorenzo Oroz y Urniza, ilustre navarro, y del que luego hablaremos.

Al mismo tiempo, inicia la preparación del programa de oposiciones para Abogados del Estado, pero a la sazón se convoca oposición para cubrir la plaza de Oficial Jefe del Negociado de Gobernación de la Diputación Foral, a la que opta. Obtiene el referido destino, y en 10 de enero de 1910 se incorpora al cargo.

En 1913, en sesión de 8 de agosto, al producirse la jubilación del Vicesecretario de la Corporación, D. Evaristo Solórzano, es nombrado para dicho cargo, en el que actúa inmediatamente, como Secretario en funciones, por enfermedad del titular, D. Ulpiano Errea y Lorente, y después del fallecimiento de éste, hasta el momento de quedar cubierta la vacante.

Posteriormente, la Corporación hace constar en Acta la satisfacción por el «celo, laboriosidad e inteligencia» con que había desempeñado el trabajo encomendado, en funciones de Secretario (1), si bien al producirse la vacante, en 1914, el nombramiento recaerá en D. Juan Vidal Abascal, que era a la sazón Secretario del ayuntamiento de Tudela, hecho que ocurriría en 1915.

También, durante la gestión de Secretario por D. Juan Vidal Abascal, actuó repetidamente en funciones de Secretario, por enfermedad del titular, y después al fallecimiento de éste. Incluso, la Corporación foral le otorgó poder, conjuntamente con el Secretario titular, para la gestión y resolución de diversos asuntos, la mayoría de las ocasiones en temas relacionados con la Hacienda foral.

Al producirse nuevamente la vacante de Secretario, la elección recae, en esta ocasión, en D. Luis Oroz Zabaleta, y se formaliza por Acuerdo de la Diputación de 24 enero de 1921. Desempeña el cargo durante 24 años, ya que el cese en el mismo, a petición propia, se produce por resolución de la Corporación foral de fecha 21 de febrero de 1945.

Creemos oportuno retroceder en el relato para señalar un hecho que consideramos importante. En el momento de producirse el nombramiento como Secretario era Vicepresidente de la Diputación su tío, D. Lorenzo Oroz y Urniza, y por razón de parentesco salió del Salón de Sesiones durante las deliberaciones y votación.

Asimismo abandonó el Salón de Sesiones, en el acto del nombramiento, D. Luis Oroz Zabaleta, que actuaba, como hemos señalado, en funciones de Secretario, y como consecuencia de las dos ausencias indicadas hubo que re-

---

(1) Acuerdo de Diputación de 21 mayo de 1915

componer la Corporación, pasando el Diputado foral D. Martín M.<sup>a</sup> Guelbenzu a ocupar las funciones de Vicepresidente, y actuando como Secretario D. Francisco Errea, por su calidad de Diputado de menor edad.

Otro aspirante al cargo de Secretario era D. Alberto Larrondo y Oquendo, abogado en ejercicio en Pamplona desde 1879, y el resultado de la votación arrojó un balance de tres votos contra dos.

Casi inmediatamente a su incorporación a las tareas de Secretario, y en el mismo año 1921, contrae matrimonio con D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Goñi Huici, de Pamplona. El enlace se celebra en la Basílica de Javier. El matrimonio no tuvo descendencia.

### **D. Lorenzo Oroz y Urniza.**

Por su relación con D. Luis Oroz Zabaleta, tenemos que dedicar un breve comentario a una persona que influyó grandemente en la trayectoria personal y profesional del homenajeado. Nos referimos a D. Lorenzo Oroz y Urniza, tío de D. Luis, y miembro igualmente de la Sociedad de Estudios Vascos, al que ya hemos mencionado con anterioridad, nacido como él en Nardués-Aldunate, en 10 de agosto de 1855, y fallecido en Pamplona, en 24 de julio de 1944, de profesión abogado, adscrito al Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona, con ejercicio profesional desde 1898.

D. Lorenzo Oroz y Urniza ocupó importantísimo puestos y cargos en la Administración de Navarra y fuera de la misma, entre los que destacamos sus funciones como Diputado foral durante varias legislaturas, de forma ininterrumpida entre los años 1898 y 1911. En estas fechas la Diputación se renovaba parcialmente cada dos años.

Posteriormente, el Sr. Oroz y Urniza ocupó la Vicepresidencia de Diputación Foral, entre los años 1919 y 1923, por lo que al producirse el nombramiento de D. Luis Oroz Zabaleta como Secretario, coincidieron ambos como miembros de la Corporación —Vicepresidente y Secretario—, de tal forma que sus firmas aparecen juntas, como es lógico, en las Actas de Diputación, y en otros variados documentos y actos, y posteriormente también aparecen en actuaciones conjuntas, con ocasión de los trabajos en los que D. Lorenzo Oroz y Urniza actuaba en calidad de Asesor de la Diputación, fundamentalmente en las reuniones para la elaboración del Convenio económico de 1927.

Como indicamos en el párrafo precedente, D. Lorenzo Oroz actuó como Asesor de la Corporación, y en 1927 fue declarado y distinguido como Hijo Predilecto de Navarra, en sesión de Diputación del día 5 de noviembre, juntamente con D. Pedro Uranga y D. Joaquín Beunza, por su trayectoria en el servicio a Navarra y por sus trabajos en la elaboración del Convenio económico de 1927, aparte de otros variados méritos y actuaciones en el ámbito foral.

Señalemos finalmente que, en sesión de 28 de febrero de 1930, la Diputación Foral conoce una R.O. del día 2.5 del mismo mes, sobre renovación de la Corporación, como consecuencia de la instauración del Gobierno Berenguer, por la que se proclama Diputados a D. Lorenzo Oroz y Urniza, por Aoiz; D. José M.<sup>a</sup> Modet y Mauleón y D. Manuel Irujo y Ollo, por Estella; D. Ignacio Baleztena y Ascárate y D. Pedro Uranga Esnaola, por Pamplona; D. Esteban Martínez Velez, por Tafalla, quedando, por el momento, sin cubrir Tudela, por no existir ningún ex-diputado en la lista, ya que la nominación recaía en ex-diputados, y de entre éstos en los más antiguos. Los citados prestan el juramento acostumbrado, y toma posesión del cargo de Vicepresidente el Sr. Oroz, como vocal de más edad, y a continuación presenta la renuncia al cargo, que es aceptada, y la misma resolución recae en renuncia de los señores Uranga y Modet, si bien la de éste último fue posteriormente desestimada y se incorporó al cargo.

D. Lorenzo Oroz pudo transmitir a su sobrino todos los conocimientos y experiencia acumulados durante una vida dedicada de una u otra forma al servicio de Navarra, que dejaron profunda huella en su alumno. En el primer tomo de su obra «Legislación administrativa de Navarra» hace constar, en el prólogo, el agradecimiento a su maestro.

Trascendental fue la actuación de D. Luis Oroz Zabaleta en el tiempo que ejerció como Secretario de la Diputación, por la acumulación de hechos importantes que se sucedieron durante su gestión. En todos ellos, el Secretario fue figura principal en las decisiones, y sus opiniones y puntos de vista fueron definitivos y decisorios en la mayoría de los casos, y pudo contar siempre con la confianza total e ilimitada de las diversas Corporaciones que ocuparon el cargo durante dicha etapa, que supieron apreciar su lealtad, hombría, dedicación, competencia, navarrismo y foralismo a ultranza, por encima de cualquier otra consideración.

Basta enumerar los hitos más importantes acaecidos durante los veinticuatro años de gestión: advenimiento del Directorio militar del general Primo de Rivera, aplicación del Estatuto municipal a Navarra, Convenio económico de 1927, redacción del Reglamento de Administración municipal de Navarra, Gobierno Berenguer, Segunda República, deliberación del Estatuto Vasco-navarro y Navarro, Guerra civil, Gobierno del general Franco y Convenio económico de 1941.

En todo momento y especialmente en los actos y resoluciones más importantes puso su conocimiento, experiencia y dedicación al servicio de Navarra y la Diputación, resolviendo los diversos asuntos en virtud del ascendente reconocido y aceptado por la Corporación.

Ejerció, asimismo, durante algún tiempo, a partir de 1931, las funciones de Director de Hacienda, por dimisión del titular, que en aquel momento

era D. Miguel Gortari Errea, y que con el tiempo llegaría a ocupar la Vicepresidencia de la Diputación. Actuó, igualmente, como Secretario del Consejo Foral Administrativo de Navarra, cuyo cargo era anexo al de Secretario de la Diputación (2).

Siguiendo la narración, y tratando de desarrollar algunos hechos significativos, señalamos que la Diputación conoce, en sesión de 11 marzo de 1924, la promulgación del Estatuto municipal y su implicación en el régimen foral de Navarra, y se dispone el desplazamiento a Madrid de una comisión para tratar sobre el tema, de la que forma parte D. Luis Oroz Zabaleta.

Las gestiones son largas y laboriosas, y el trámite y resolución lo explica con detalle el propio Secretario en el Apéndice de 1925, de su «Legislación administrativa de Navarra», que culmina con la firma del Decreto-Ley correspondiente, en 4 de noviembre de 1925. Digamos que D. Luis Oroz se traslada varias veces a Madrid, detalle que se puede seguir a través de los Libros de Actas. Generalmente sus compañeros de gestión fueron los Diputados forales D. Wenceslao Goizueta y D. José M.<sup>a</sup> Modet.

En 1926, y en sesión de la Diputación de 17 de noviembre, la Corporación foral conoce una comunicación, con propuesta del Gobierno, para la modificación del Donativo. Se designa una comisión para gestionar en Madrid la fijación del cupo contributivo, entre cuyos componentes se encuentran D. Luis Oroz Zabaleta y D. Miguel Gortari Errea. Se producía este nombramiento por Acuerdo de la Diputación de 23 de febrero de 1927.

El contenido del Convenio económico de 1927 y otros varios detalles sobre le mismo se pueden seguir en el Apéndice de ese año, de la «Legislación administrativa de Navarra» que elabora, como hemos indicado, el propio Secretario, y además se realiza una edición del mismo por la propia Corporación foral (3).

Casi paralelamente, D. Luis Oroz Zabaleta se ocupa, por encargo de la Diputación, en la confección del Reglamento para la Administración municipal de Navarra, y en sesión de 21 de enero de 1927 conoce la Corporación foral manifestación del Sr. Oroz que ha cumplido el encargo conferido, cuyo texto se somete al oportuno trámite, a través del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

El texto, elaborado por D. Luis Oroz con la colaboración de los funcionarios D. José Torres y D. Francisco Rebotas, es publicado por la Imprenta provincial (4), y el contenido lo hace suyo el Consejo, incluido el prólogo del

---

(2) El Consejo Foral Administrativo de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1945, dedica un recuerdo de afecto y simpatía a D. Luis Oroz Zabaleta, por «el celo, probidad y entusiasmo» en el desempeño del cargo de Secretario del referido Consejo, y se hace constar en Acta su fecunda vida de trabajo y su gran valía.

(3) *Convenio económico establecido entre el Gobierno de S. M. y la Diputación de Navarra, firmado en Madrid el día 12 de agosto de 1927*, Imprenta provincial.

(4) *Proyecto de Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, con arreglo a las Rases aprobadas por Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925*, Imprenta provincial (1927).

mismo, que se incorpora al texto oficial con pequeñas modificaciones. El referido texto oficial se incluye en el Apéndice de 1928 de su «Legislación administrativa de Navarra» (5).

En 1931, en sesión de la Diputación de 13 de mayo, se constituye la comisión encargada del estudio y preparación del Estatuto de Autonomía de Navarra, de la que forma parte, entre otros, D. Luis Oroz (6), y en sesión de 19 de junio del mismo año se reciben los trabajos de la ponencia encargada de su elaboración, y que incluía además un proyecto de Estatuto Vasco-Navarro.

A continuación, y dentro de la misma sesión, se conoce un telegrama de la Comisión gestora de la Diputación de Guipúzcoa, que convocaba a reunión en San Sebastián, para tratar del proyecto de Estatuto Vasco-Navarro. Se designa la comisión correspondiente, que queda compuesta por los Diputados forales D. Rufino García Larrache y D. David Jaime, en compañía del Secretario, D. Luis Oroz.

Fueron varios los viajes efectuados por D. Luis Oroz Zabaleta con motivo de los trabajos sobre el Estatuto Vasco-Navarro, que podemos seguir a través del abono de facturas por traslados y estancias, y que se reflejan en los Libros de Actas de la Diputación.

Con fecha 10 de septiembre de 1931 recibe D. Luis Oroz Zabaleta un oficio de Eusko Ikaskuntza - Sociedad de Estudios Vascos, que le expresa la gratitud de la Entidad «por su participación en la labor del Anteproyecto del Estatuto general vasco, con el que la Sociedad estima haber quedado realizada una obra cuya significación en la vida de nuestro País no amenguarán las vicisitudes del tiempo, ni las circunstancias políticas». (7).

Nos vamos a referir ahora a un aspecto concreto sobre los trabajos del Estatuto. Se trata del Acuerdo de la Diputación foral de 25 de febrero de 1932, que designa a D. Miguel Gortari Errea y a D. Luis Oroz Zabaleta para que, en concepto de técnicos, formen parte de la ponencia para estudiar la parte económica del Estatuto Vasco-Navarro.

De aplicación al Acuerdo referido en el párrafo anterior, realizan ambos comisionados varios viajes con estancias a San Sebastián, y en sesión de la

---

(5) Por Acuerdo de Diputación, de 8 de noviembre de 1935, se dispone la revisión del Reglamento de Administración municipal de Navarra, para adaptar sus disposiciones a las normas orgánicas de la Ley municipal de 1935, designándose una Ponencia, de la que formaba parte D. Luis Oroz Zabaleta, para formular el Anteproyecto correspondiente. Por circunstancias diversas este proyecto no se llevó a la práctica.

Un nuevo intento de modificación del R.A.M.N. se produce en virtud de Acuerdo de Diputación de 8 de agosto de 1969, que tampoco se ejecutó, a pesar de que los trabajos habían quedado muy adelantados.

(6) La comisión completa estaba formada por D. Ruperto Cuadra, D. Victoriano Lacarra, D. José Cabezado, D. Santiago Cunchillos, D. Miguel Gortari, D. Rafael Aizpún, D. Ramón Bajo Ulibarri, D. Mariano Ansó, D. Ignacio Baleztena, D. Salvador Goñi Urriza, D. Francisco Rebota, y el citado D. Luis Oroz Zabaleta.

(7) Lleva las firmas del Presidente de la Sociedad, D. Julián Elorza, y del Secretario general, D. Angel de Apraiz.

Diputación foral de 17 de marzo se les abona gastos por el referido motivo, que se cuantifican en cuatro días el Sr. Gortari y ocho días el Sr. Oroz (8).

En el año 1941 comienzan los trabajos sobre modificación del cupo contributivo, cuyo trámite se inicia a partir de Acuerdo de la Corporación foral, de 4 de abril del citado año, por el que se conoce la reunión celebrada por el Vicepresidente con el Ministro de Hacienda, en relación con el tema de la publicación de la Ley de Reforma Tributaria y la consiguiente elevación del cupo contributivo, y se disponen las medidas al efecto.

La acción inmediata se produce al conocer la Diputación, en sesión de 16 de mayo, una Orden de fecha 10 del mismo mes, por la que se designa comisión para que, en unión de la que nombre la Corporación foral, lleve a efecto lo dispuesto en el art. 146 de la Ley de Reforma Tributaria, de 15 de diciembre de 1940, y en consecuencia se dispone la representación correspondiente, que queda constituida por D. Tomás Domínguez Arévalo, Conde de Rodezno, Vicepresidente, y los Diputados forales D. Santiago Ferrer Arellano y D. Francisco Uranga Galdiano, el Secretario, D. Luis Oroz Zabaleta, y el Director de Hacienda, D. Juan Luis Frauca (9).

D. Luis Oroz Zabaleta permanece con la comisión en Madrid, casi ininterrumpidamente, desde primeros días del mes de junio hasta primeros días de noviembre, tiempo que duran las deliberaciones. Le sustituye en el cargo, en las funciones de secretaría, mientras dura su ausencia, D. Constanancio Marcilla Murillas, Jefe del Negociado de Gobernación.

En sesión extraordinaria, celebrada por la Diputación con fecha 3 de noviembre, la Corporación conoce las gestiones de la comisión, y le faculta para tomar las decisiones correspondientes y formular el oportuno instrumento de ratificación.

Nuevamente el Sr. Oroz se traslada a Madrid con la comisión para cumplir lo encomendado, que termina, como es sabido, con la firma del Convenio, con fecha 6 de noviembre de 1941, cuyo texto se publica, en edición de la Imprenta provincial, tal como se acuerda en sesión del día 19 del mismo mes.

Por Acuerdo de la Diputación, de 11 de diciembre de 1941, se agradece a la comisión los servicios prestados, con mención especial para los señores Oroz y Frauca, a los que se concede un premio especial en metálico (10).

---

(8) Sobre este asunto, vamos a reseñar un detalle que nos parece interesante. Como el Sr. Gortari no era en aquellos momentos funcionario de la Diputación Foral, por renuncia al cargo de Director de Hacienda en 1931, la Corporación foral le invita a presentar nota de sus honorarios, y en sesión de 5 de enero de 1933 se le expresa el agradecimiento de la Diputación por su renuncia a cualquier gratificación por sus trabajos en relación con el Estatuto, ya que se consideraba suficientemente compensado por haber podido colaborar aun requerimiento de la Corporación, y con las expresiones laudatorias recibidas de la misma.

(9) Más tarde, y en virtud de Acuerdo de la Diputación, de 30 de mayo, se incorpora a la comisión D. Rafael Aizpún Santafé, a la sazón Abogado Asesor de la Corporación.

(10) La misma resolución gratifica a D. José Uriz Beriain, funcionario provincial, por el auxilio prestado a la comisión, con la que convivió en Madrid durante los trabajos. Con el tiempo,

Por resolución de la Corporación Foral, de 17 de marzo de 1944, se expresa a la Comisión designada para la redacción del Apéndice de Navarra al Código Civil, de la que formaba parte D. Luis Oroz Zabaleta, el reconocimiento de la Diputación por el cumplimiento de la labor encomendada (11).

Sólo hemos pretendido en los párrafos precedentes resaltar algunos de los hechos que consideramos más destacables en la gestión de D. Luis Oroz Zabaleta al frente de la secretaría de la Diputación foral. Resulta fácil comprender que sería imposible recoger en este breve comentario todos los actos, gestiones y actuación, pues bien puede decirse que fue su espíritu el que animó y promocionó, con su vigorosa personalidad, la vida y desarrollo de la Diputación y el régimen foral, y que en buena parte recoge en sus Apéndices de la «Legislación administrativa de Navarra».

Por Acuerdo de la Diputación de 21 de febrero de 1945, y a petición propia, se le concede la jubilación como Secretario, y en la misma resolución se dispone su nombramiento como abogado Asesor de la Corporación.

Después de su jubilación, se mantiene vinculado a la Administración de Navarra en diversas actividades, tales como las de Abogado Asesor, Consejero Foral, Síndico asesor del Consejo Foral Administrativo de Navarra, aparte de otras dedicaciones como vocal consejero de Estudios de Derecho Navarro, Comisión de Derecho de la Institución «Príncipe de Viana». Interviene también, en nombre de la Diputación, en el Congreso Nacional de Derecho Civil, celebrado en Zaragoza en 1945, además de otras variadas colaboraciones.

De entre las citadas actividades, destacamos la importantísima labor que ejerció D. Luis Oroz Zabaleta en su nueva faceta como Asesor de la Corporación, con motivo fundamentalmente de varias resoluciones y decisiones de D. Juan Junquera Fernández Carvajal que ocupaba, en aquel momento, el cargo de Gobernador Civil. Se produjeron varios «contrafueros» de gran resonancia, que supusieron una gran conmoción en Navarra.

Nos vamos a referir solamente al ocurrido con motivo de un oficio dirigido por el Gobernador Civil de Navarra, Sr. Junquera, al Administrador del Boletín Oficial de la Provincia, fechado en 14 de agosto de 1948, disponiendo que «no se insertara ninguna disposición, orden o anuncio en el Boletín Oficial sin que hubiera sido autorizado por el Gobierno Civil».

No entramos en el detalle de la evolución y resolución del citado «contrafuero», cuya defensa llevó en gran parte D. Luis Oroz Zabaleta, porque la Diputación foral dispuso la publicación íntegra de todo el expediente y documentos del caso, a través de la Imprenta provincial, donde se pueden se-

---

el Sr. Uriz sustituiría a D. Luis Oroz en la Secretaría de la Diputación, a la *jubilación* de este en 1945.

(11) La Comisión estaba formada por D. Rafael Aizpún Santafé, D. Javier Pueyo Bonet, D. Benjamín Arnaez Navarro, D. Juan San Juan Otermin, D. Luis Arellano Dihinx, D. José Joaquín Montoro Sagasti, D. Jose M.<sup>a</sup> Iribarren Rodríguez, y D. Luis Oroz Zabaleta, así como D. José Uriz Beriain, como Letrado auxiliar de la misma.

guir todas las vicisitudes sobre el tema (12), así como en resolución que se inserta en el Apéndice de 1948 (pág. 67 y nota a la misma).

Con motivo de la defensa del referido «contrafuero», la Corporación foral, por Acuerdo de 14 de febrero de 1949, testimonió a D. Rafael Aizpún Santafé y a D. Luis Oroz Zabaleta, como Asesores de la Diputación, la gratitud de la misma «por su colaboración personal altamente elogiosa en defensa de la integridad del régimen privativo de Navarra» (13).

### Actividad como publicista

Paralelamente a su dedicación activa en la Administración de Navarra, realiza una importantísima labor como publicista, toda ella relativa a la Administración foral y municipal, que se inicia en 1917 con la edición de la obra «Legislación administrativa de Navarra», tomo I, que la Corporación foral declara de utilidad general entre los ayuntamientos, concejos y secretarios municipales (14), y segundo tomo, con el mismo título, editado en 1923, que aún hoy en día continúan siendo de gran utilidad y prestando eficaz servicio a los interesados en el tema.

Son numerosos los elogios tributados a su autor en relación con la publicación de estas obras, tanto de la Diputación como de otras entidades, pero aquí sólo recogemos el homenaje que le dedicó, con el referido motivo, el Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona, en diciembre de 1928, con entrega de un pergamino destacando los méritos contraídos.

Las referidas publicaciones se complementan con la edición de los llamados Apéndices de la «Legislación administrativa de Navarra», que el Sr. Oroz realiza entre los años 1917 y 1959, ambos inclusive, en los que se recogen las resoluciones más importantes, tanto forales como estatales, que afectan de una u otra forma a la Administración de Navarra, con especial atención en lo que se refiere a las atribuciones forales y municipales (15).

Son escasas las publicaciones de este tipo referidas a Navarra, en lo que afecta a la etapa de la Diputación foral, tan necesarias, por otra parte, para cualquier trabajo de índole administrativa y foral, y a ellas vamos a referirnos en los párrafos siguientes.

La primera, en el tiempo, aparece en 1846, bajo el título de «Manual para el gobierno de los ayuntamientos de Navarra», de la que es autor D.

---

(12) *Exposición y documentos sobre el «Contrafuero» cometido por resoluciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fechas 14 de agosto y 28 de octubre, ambas de 1948.* Imprenta de la Excmo. Diputación Foral de Navarra.

(13) No menos problemática resultó a la Diputación foral la gestión en el Gobierno Civil de Navarra de D. Luis Valero Bermejo, que sustituyó al Sr. Junquera en el cargo.

(14) Acuerdo de Diputación, de 30 marzo de 1917.

(15) La publicación de los referidos Apéndices la anuncia en el tomo Primero de la «Legislación administrativa de Navarra», como una puesta al día de los trabajos precedentes.

José Yanguas y Miranda, Secretario de la Diputación, y la realiza a instancias de la propia Corporación. Recoge disposiciones en vigor en materia municipal, y se destina a su uso por los ayuntamientos.

En 1867, es la propia Diputación la que publica, en edición de la Imprenta provincial, el «Manual para la administración de los pueblos de la provincia de Navarra», que inserta el «Reglamento para la administración municipal de los pueblos de Navarra», mandado ejecutar en Circular de 24 de agosto del mismo año, incluyendo varias Circulares y otras resoluciones, agrupadas por conceptos.

Siguiendo la descripción cronológicamente, nos encontramos con la publicación del «Novísimo Manual para la Administración municipal de los pueblos de la provincia de Navarra y Recopilación de todas las Circulares y Acuerdos de carácter general dictados por la Excm. Diputación foral y provincial hasta el 31 de diciembre de 1901», ampliado con otras diversas resoluciones, del que es autor D. Fulgencio Toni y Compains, Secretario del ayuntamiento de la villa de Urroz, editado por la Imprenta provincial, en 1902.

La impresión se realiza sin que se entienda que la obra tenga carácter oficial ni la haga suya la Diputación, recomendándola sin embargo a las Corporaciones municipales, a las que se autoriza su adquisición (Acuerdo Diputación, de 2 de octubre de 1901) (16).

Un intento importante sobre recopilación de disposiciones forales referidas a la Administración municipal de Navarra, y decimos intento porque creemos que el proyecto no llegó a desarrollarse, se produce en virtud de Acuerdo de la Diputación, de 23 de agosto de 1883, que encomendaba a D. Sebastián Urisarri y Pascual, vecino de Lodosa, la compilación de disposiciones de más inmediata aplicación en la administración foral de los municipios de Navarra, tanto anteriores como posteriores a la Ley de 16 de agosto de 1841.

Veinte años después, por Acuerdo de la Diputación de 5 de noviembre de 1903, se dispone la edición de 500 ejemplares del trabajo citado en el párrafo precedente, cuya tirada inicia efectivamente la Imprenta provincial, con el título de «Compilación de disposiciones para la Administración de los pueblos de Navarra», preparada y dirigida por D. Sebastián Urisarri y Pascual, y una parte del tomo I queda elaborada.

No debió pasar dicha edición de la etapa de desarrollo que se expone anteriormente, pues por Acuerdos de Diputación, de 26 de junio de 1914 y de 12 de enero de 1916, se reitera a la Imprenta provincial la orden de tirada de los referidos 500 ejemplares, en los mismos términos que lo dispuesto en el indicado Acuerdo de 5 de noviembre de 1903.

---

(16) La citada obra se complementa con la publicación del «Apéndice al Novísimo Manual para la Administración municipal de los pueblos de la provincia de Navarra», del mismo autor, D. Fulgencio Toni, que se edita en Pamplona, por la Imprenta provincial, en 1907 (Acuerdo Diputación, 1.º de diciembre de 1906).

A pesar de todas las resoluciones que hemos citado, pensamos que la edición correspondiente no llegó a realizarse, o por lo menos lo desconocemos.

Volviendo al tema de la labor de publicista del Sr. Oroz, diremos que sus conocimientos en temas fiscales —ya hemos indicado su actuación temporal en la Dirección de Hacienda—, le permitieron formular una recopilación, en un volumen, de todas las disposiciones legales que regulaban la tributación en Navarra hasta 1950, fecha de su publicación, debidamente ordenadas y puestas al día, para que puedan ser rápidamente consultadas sin necesidad de acudir a otras fuentes de información, bajo el título de «Legislación tributaria de Navarra» (17).

Este trabajo es editado por la Imprenta provincial, en virtud de Acuerdo de Diputación de 19 de mayo de 1950, en el que se declara la obra de interés y utilidad general para los ayuntamientos, concejos y entidades administrativas navarras, a todos los cuales se recomienda y autoriza su adquisición.

La edición se realiza a propuesta del Consejo de Estudios de Derecho navarro, que en oficio de fecha 12 de mayo de 1950, dirigido a la Diputación, al referirse a su autor, le dedica un párrafo del tenor siguiente: «La competencia excepcional y dilatada y sabia experiencia del Sr. Oroz sobre tales cuestiones eran sobrada garantía de una labor perfecta mas el estudio de su trabajo resalta los merecimientos de la obra y muestra su inapreciable valor y su acrecentada utilidad». Más adelante incluye el siguiente párrafo: «Si a esto se añade el acierto que preside sus “Comentarios” e incluso la autenticidad y relevante autoridad que la intervención personal del autor en casi toda la legislación fiscal presta a sus juicios y observaciones, quedará sobradamente justificado que este Consejo de Estudios de Derecho Navarro haya creído un deber solicitar de V.E. que en bien del régimen privativo de Navarra acuerde editar la obra de tan insigne tratadista, Secretario hasta hace poco de V.E., en cuyo servicio tantos méritos contrajo».

En el mismo oficio, el Consejo de Estudios de Derecho Navarro plantea a la Diputación la necesidad de llevar a efecto una recopilación de las disposiciones generales administrativas de la Corporación foral en un Cuerpo Legal de Derecho Administrativo de Navarra, trabajo que fue encomendado, como veremos, a D. Luis Oroz Zabaleta, y, asimismo, conoceremos que el mismo no tuvo culminación.

El objeto y plan de la citada obra «Legislación tributaria de Navarra» los justifica su autor en la profunda transformación experimentada por el sistema tributario de la provincia desde 1923, fecha en que publica el tomo II de la «Legislación administrativa de Navarra».

En aquella época, nos dice el autor, el presupuesto de la Diputación, cuya cuantía era de 13.782.792,38 pesetas, se cubría, casi exclusivamente,

---

(17) Por Acuerdo de 27 de agosto de 1966, la Corporación foral encomendó a Editorial Aranzadi la confección del «Diccionario de Legislación Administrativa y Fiscal de Navarra», en el que se recogen las resoluciones, tanto forales como estatales, consideradas más importantes, de cuya obra se llevan publicados varios volúmenes.

con los ingresos procedentes del repartimiento catastral, que únicamente comprendía, lo mismo que hoy (se refiere lógicamente al año 1950), las riquezas Territorial (rústica y urbana) e Industrial. Fuera de esto, solo se conocían los impuestos sobre Patentes de Circulación, Aprovechamientos comunales, Consumos provinciales, Espectáculos públicos, y los cupos concernientes al consumo de azúcares, cervezas y achicoria que se hallaban convenidos con el Estado.

En cambio, en la indicada fecha de 1950, y seguimos a su autor, se puede afirmar que la tributación de Navarra, salvo contadas excepciones, tiene la misma extensión que la del régimen común, con toda la variedad de impuestos y contribuciones que ésta comprende, aunque sean distintas las modalidades de su aplicación, a los que hay que agregar alguno más, como el provincial de Consumos, exclusivo de Navarra, todo lo cual ha exigido una regulación amplia y minuciosa, que justifica la recopilación emprendida.

Menos conocido es su trabajo «Aplicación del principio de Autonomía municipal en el Derecho histórico de Navarra y en el régimen actual», que fue su aportación a la Asamblea de Administración vasca, celebrada en San Sebastián en 1919, organizada por Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, entidad a la que pertenecía, en cuyo primer párrafo del mismo hace constar su adscripción a la misma, «a la que me honro en pertenecer», en palabras textuales (18).

El juicio que se emitió sobre el mismo en el Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra señala al autor como «versadísimo en materia administrativa municipal», indicando que «disertó con ascendiente reconocido por la numerosa concurrencia sobre el indicado tema. Su labor plétórica de doctrina y de experiencia evidenciada, fue encomiada y aplaudida, la exposición tuvo un carácter marcadamente práctico, completamente exento de elucubraciones quiméricas irrealizables» (19). El trabajo se inserta en su totalidad al comienzo de este volumen.

Con motivo de la celebración en Pamplona del Segundo Congreso de Estudios Vascos, entre los días 18 y 25 de julio de 1920, Diario de Navarra, en un número extraordinario, recopiló y publicó diversos artículos, en varias colaboraciones, entre los que se encuentra uno de D. Luis Oroz, titulado «El régimen foral en Navarra», en el que se recoge una visión de su autor sobre lo que había sido el régimen foral y de su estado en aquel momento (20). El presente artículo se incluye íntegro al principio del libro.

Un interesante trabajo, bajo el título «De la autonomía municipal», fue su aportación al «Primer Congreso de Secretarios municipales navarros»,

---

(18) Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, *Asamblea de Administración Municipal Vasca. San Sebastián, 1919. Recopilación de trabajos* (San Sebastián, 1920), págs. 229-250.

(19) Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra, Cuaderno 4.º trimestre de 1919, págs. 233-234.

(20) DIARIO DE NAVARRA, 18 de julio de 1920.

organizado por la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento de Navarra, celebrado en Pamplona en 1933, cuyos trabajos, debidamente recopilados, se hallan publicados en un volumen, editado al efecto (21).

En 1951, en sesión de 19 de mayo, se le encomiendan por la Diputación foral los trabajos de recopilación en materia de legislación administrativa, para sistematizar y comentar la labor recogida en los Apéndices, entre 1917 y 1950, que llevaría el título de «Legislación administrativa de Navarra», como un tercer tomo de sus trabajos anteriores, a cuyo efecto la Diputación le facilitaba un empleado para ayudarle en la tarea. En 1955 se le prorroga el plazo para la entrega del texto, en atención a su delicado estado de salud.

Desgraciadamente, su salud no mejoraba y se vio obligado a renunciar al encargo, con lo que se perdió una gran ocasión para aprovechar sus grandes conocimientos en beneficio de la Institución foral y de los investigadores.

Su estado de salud siguió empeorando, y el día 4 de diciembre de 1962 fallecía, en Pamplona, a la edad de 77 años.

La Diputación foral, en sesión del día siete del mismo mes, recoge la noticia, a la vez que señala que en los actos de entierro y funerales estuvo presente la Corporación por medio de su Comisión oficial.

Resulta muy ilustrativo el texto del referido Acuerdo de la Diputación, que se expresa en los siguientes términos:

«Habiendo fallecido el día 4 del mes actual D. Luis Oroz Zabaleta (q.e.p.d.), Ex-secretario de la Diputación y Abogado Asesor de la misma, en cuyos actos de entierro y funerales estuvo presente la Corporación por medio de su Comisión oficial respectiva. Y habida razón de la relevante personalidad del ilustre finado, puesta en todo momento y a lo largo de la vida, al servicio de los venerandos Fueros de Navarra y de nuestro régimen foral privativo, a cuyos sagrados principios e intereses dedicó, en todos los importantes cargos que ejerció y desempeñó —Vicesecretario y Jefe del Negociado de Gobernación, Secretario de la Diputación, Abogado Asesor de la misma y Vocal del Consejo Foral Administrativo de Navarra—, su inteligencia esclarecida, sólida formación cultural y apasionado afán de trabajo que le llevó a laborar ininterrumpidamente en pro de dichos ideales y a divulgarlos para conocimiento, a través de sus publicaciones, con cuyo proceder laudabilísimo, el Sr. Oroz Zabaleta ha alcanzado la ejecutoria de ejemplo y símbolo para los navarros, se acordó hacer constar en Acta el sentimiento oficial de esta Diputación por el triste motivo de la muerte de D. Luis Oroz Zabaleta (q.e.p.d.) y hacer presente el pésame de la Corporación a Dña. Dolores Goñi Huici, viuda del finado» (22).

(21) En oficio de la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento de Navarra, fechado en 3 de julio de 1933, se agradece al Sr. Oroz la valiosa colaboración que ha prestado al Primer Congreso de Secretarios de ayuntamiento de Navarra.

(22) Más sobria y lacónica se manifiesta la Diputación con motivo del fallecimiento de D. José Yanguas y Miranda, ilustre antecesor de D. Luis Oroz como Secretario de la Corporación. ocurrido en 25 de septiembre de 1863.

Tratando de perfilar brevemente su personalidad, vamos a destacar su sobriedad, parquedad en palabras, dedicación total y su gran competencia, aunando perfectamente el difícil equilibrio de superior y compañero entre los funcionarios.

Precisando algo más sobre su carácter, diremos que reflejaba un cierto hermetismo, abstraído en su trabajo, entregado a su familia y siempre con añoranzas de su pueblo natal, fue calificado como buena persona por todos los que le conocieron. Su letra resulta difícil de descifrar, angulosa y de rasgo rápido, rectificaba mucho sus propios textos, por lo que resultan elaborados y muy correctos, suprimiendo cualquier concepto que pudiera resultar superfluo.

Su sólida formación profesional como Abogado se complementa con el cultivo de la Historia de Navarra, a la que concede bastante extensión en sus comentarios e informes, con exposiciones que revelan su profundo conocimiento de todas las épocas, así como de sus Instituciones.

Numerosos son los elogios que se han tributado a D. Luis Oroz Zabaleta, tanto en su actividad como Secretario de la Diputación, como por sus publicaciones, algunos de los cuales ya hemos recogido en este trabajo. Sólo vamos a añadir aquí algunas muestras que consideramos significativas. En primer lugar, un párrafo que le dedica D. Francisco Berruete, Abogado y Secretario, en aquel momento, del Ayuntamiento de Estella, con motivo de una conferencia que pronunció en 1950, dedicada al Cuerpo de Secretarios de Navarra, bajo el título de «Reformas necesarias en el Reglamento de Administración municipal de Navarra, en orden a las necesidades de los municipios».

El texto literal del párrafo a que nos referimos en el punto precedente es el siguiente: «Termino rindiendo tributo de admiración y cariño al ex Secretario de la Excm. Diputación D. Luis Oroz, maestro del Derecho y con especialidad de la rama administrativa, defensor y sostenedor infatigable de nuestras Leyes y Tradiciones. No encuentro palabras que expresen mis sentimientos de devoción por este hombre al que tanto debe la Provincia y que con su reciente y monumental obra LEGISLACION TRIBUTARIA DE NAVARRA, de interés general y primordial y privativamente para nosotros, removerá con su magistral primera parte y Dios lo quiera, el espíritu foral, que fuerza es reconocer, se halla adormecido prestando así un nuevo y eminente servicio a los muchos que cuenta en su haber y que le acreditan con estricta justicia, como una de las primeras figuras de Navarra» (23).

También citamos dos magníficos artículos, publicados por Diario de Navarra, de los que son autores D. J. Javier Nagore Yarnoz, bajo el título de «Un navarro leal», al cumplirse el quinto aniversario de su fallecimiento, y

---

(23) La citada conferencia está publicada, junto con otros varios trabajos, en un volumen editado por el Colegio de Secretarios de Navarra, bajo el título de «Conferencias pronunciadas en los Cursos de alta cultura profesional, celebrados en Pamplona el mes de junio de los años 1939 y 1950», Imprenta provincial, 1952, págs. 81-97.

otro de D. Francisco Salinas Quijada, titulado «Commemoración de un Centenario», con motivo de la efemérides del I Centenario de su nacimiento, en los que se glosan elogiosamente tanto su personalidad como su obra (24).

La Sociedad de Estudios Vascos dedicó a D. Luis Oroz Zabaleta un recuerdo, resaltando sus méritos, con motivo del I Centenario de su nacimiento, en la misma reunión celebrada con motivo de la presentación del Libro-homenaje a D. Angel Irigaray, ambos socios de la Entidad, y en homenaje a los mismos. El acto tuvo lugar en Pamplona, el día 27 de septiembre de 1985 (25).

Por último, y como epílogo al presente trabajo, quisiera expresar mi profundo tributo de admiración y reconocimiento ala trayectoria profesional de D. Luis Oroz Zabaleta, así como por su obra, siempre vinculada a la Administración de Navarra y sus Fueros. Igualmente destacar sus valores personales y su gran humanidad, que dejaron profunda huella en todos los que le conocieron, y termino formulando el deseo de que su vida y obra sean ejemplo perpetuo para todos los navarros.

---

(24) DIARIO DE NAVARRA, 3 de diciembre de 1967, y 20 de junio de 1985.

(25) Con este motivo, D. Francisco Salinas Quijada publicó un artículo en EL DIARIO VASCO, fecha 20 de diciembre de 1985, titulado «En torno a un homenaje inacabado», abogando por la edición de un Libro-homenaje. Afortunadamente, la Sociedad de Estudios Vascos ha recogido y aceptado la propuesta y la edición se ha llevado a la práctica, por lo que todos debemos felicitarnos.